



REF: DELEGA ATRIBUCIONES A LOS SRES. DIRECTORES REGIONALES DE AGUAS.

SANTIAGO, 16 ABR 2019

678

RESOLUCIÓN EXENTA D.G.A. N° _____/

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Las Resoluciones que delegan funciones y atribuciones en los Directores Regionales de Aguas.
3. El DFL N° 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
4. El DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
5. La Ley 19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
6. La Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.
7. Las atribuciones que me confiere el artículo 300 letra b) y c) del Código de Aguas.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 96, del DFL. 29, de 2004, señala que "Queda prohibido deducir de las remuneraciones del funcionario otras cantidades que las correspondientes al pago de impuestos, cotizaciones de seguridad social y demás establecidas expresamente por las leyes. Con todo, el jefe superior de la institución, el Secretario Regional Ministerial o el Director Regional de servicios nacionales desconcentrados, según corresponda, y a petición escrita del funcionario, podrá autorizar que se deduzcan de la remuneración de este último, sumas o porcentajes determinados destinados a efectuar pagos de cualquier naturaleza, pero que no podrán exceder en conjunto del quince por ciento de la remuneración. Si existieren deducciones ordenadas por el sistema de bienestar, el límite indicado se reducirá en el monto que representen aquéllas".
2. Que, atendidas las necesidades del Servicio con el fin de agilizar y descentralizar la atribución antes señalada, se ha estimado necesario delegar en los Sres. Directores Regionales su aplicación.



BMC/DSS
Proceso N°: 12940290



M.O.P.
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES
RESOLUCION TRAMITADA
Fecha: 16 ABR 2019

R E S U E L V O:

1º DELÉGUENSE a los Sres. Directores Regionales de Aguas, la siguiente atribución:

- Autorizar la aplicación de descuentos de carácter voluntario sobre remuneraciones para el personal de la Dirección General de Aguas de acuerdo a lo establecido en el art. 96, del DFL. 29, de 2004.

2º COMUNÍQUESE la presente resolución a los Directores Regionales de Aguas y al Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ÓSCAR CRISTI MARFIL
Director General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas

